



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO NUM. 164

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA :

ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, tiene a bien ADHERIRSE AL PUNTO DE ACUERDO emitido por la XIII Legislatura Constitucional del Estado de Quintana Roo, y remitido a esta Soberanía, mediante oficio 693/2011-P.O., de fecha 13 de septiembre del presente año, por el cual se exhorta para que se instruya a las autoridades Federales y Estatales señaladas en el Considerando Segundo, en estricto apego a sus competencias, intensifiquen e impulsen las acciones necesarias para prevenir, controlar, mitigar, y revertir la sobrepoblación de las especies Pterois volitans y Pterois miles, conocidos genéricamente como Pez León, en las costas quintanarroenses.- Dese vista del presente a las autoridades Federales y Estatales correspondientes y a la XIII Legislatura Constitucional del Estado de Quintana Roo, para los efectos conducentes. Hecho lo anterior, se proceda al archivo del mismo, al no haber materia para su continuación.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese el contenido del presente a la Mesa Directiva de la XIII Legislatura Constitucional del Estado de Quintana Roo, para los efectos legales conducentes.

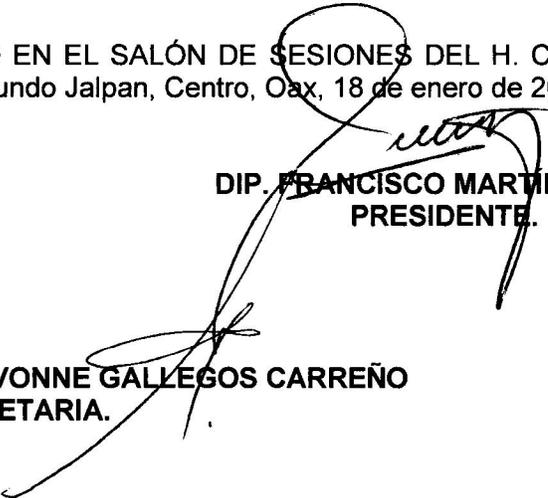
TERCERO.- Gírese atento exhorto a las autoridades Federales y Estatales correspondientes.

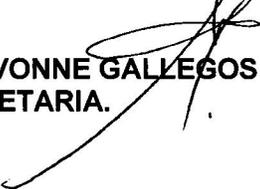


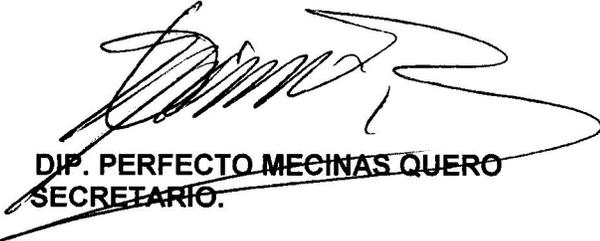
GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO N° 164

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax, 18 de enero de 2012.


DIP. FRANCISCO MARTÍNEZ NERI
PRESIDENTE.


DIP. IVONNE GALLEGOS CARREÑO
SECRETARIA.


DIP. PERFECTO MECINAS QUERO
SECRETARIO.